



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 006 SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
LISTADO DE ESTADOS ELECTRÓNICOS**

LISTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
Fecha: 08/02/2021

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2391690/61063558/AUTOS+ESTADOS+8+DE+FEBRERO+2021+%282%29.pdf/>

No	Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Descripción de la actuación	Fecha Auto
1	520013333006-2019-00061-00	ACCIÓN POPULAR	JAIRO LIBARDO CUASQUEZ	MUNICIPIO DE TUQUERRES Y OTROD .	PRIMERO.- SEÑALAR, el día DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 PM), como fecha y hora más próximas según el cronograma de audiencias y diligencias que posee el Juzgado, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la presente acción	05-02-2021
2	520013333006-2019-00202	CUMPLIMIENTO	ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	MUNICIPIO IPIALES	PRIMERO.- SEÑALAR, el día DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 PM), como fecha y hora más próximas según el cronograma de audiencias y diligencias que posee el Juzgado, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas dentro de la presente acción.	05-02-2021
3	520013333006-2020-00148	Reparación Directa	FABIAN LAGOS ROJAS Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS.	.PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de reparación directa presentada por FABIAN LAGOS ROJAS, en nombre propio y representación de sus hijos menores de edad GERSON DAVID LAGOS PORTILLA, MAIKOL KENNEDY LAGOS PORTILLA, BREYNNER SAMUEL LAGOS PORTILLA y HALLISSON ABIGAIL LAGOS PORTILLA; GINNA MARILUZ PORTILLA y MARÍA DELFINA ROJAS, por conducto de apoderado judicial, contra la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL, NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y NACIÓN-RAMA JUDICIALDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto.	05-02-2021
4	520013333006-2020-00152	NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO	LUZ MARINA CHINGUAD CHIRAN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -	PRIMERO.- REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva remitir la demanda y sus anexos en formato pdf, al correo oficial del	

				SENA-	Despacho adm06pas@cendoj.ramajudicial.gov.co (los mensajes de datos enviados al 3 correo electrónico jadmin06pso@notificacionesrj.gov.co no serán válidos, ni se tendrán en cuenta porque este buzón electrónico solo es usado para notificar pero no para recibir documentos) que puede consultarse en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300 . A su vez, deberá remitir copia de la demanda y los anexos a la parte demandada, tal como se dispone en el art. 6 del Decreto 806 de 2020.	03-02-2021
5	520013333006-202-00154	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	DIEGO FERNANDO QUINTERO SOTO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO	PRIMERO.- REQUERIR a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto allegue con destino al expediente certificación del último lugar donde se prestan, prestaron o debieron prestarse los servicios por parte del señor DIEGO FERNANDO QUINTERO SOTO, señalando la ubicación geográfica de la misma.	03-02-2021
6	520013333006-2020-00157-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	BERTHA ISABEL CORTÉS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - F.N.P.S.M.)	PRIMERO.- REMITIR el expediente de la referencia al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO (NARIÑO), de conformidad a lo expuesto en esta providencia.	03-02-2021

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2000 Y EL ACUERDO PSCJA20-11567 DE 2020, PROFERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

JUDICATURA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TODAS LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS E INTERVENCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITEN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES A TRAVÈS DE LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS POR ESTOS, PARA TODOS LOS FINES PROCESALES

A PARTIR DEL 8 FEBRERO 2021, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EL JUZGADO SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

LOS SUJETOS PROCESALES DEBERAN ENVIAR SUS SOLICITUDES, MEMORIALES Y DEMAS AL CORREO INSTITUCIONAL.

CONSULTAR AUTOS

<https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/61063558/AUTOS+ESTADOS+8+DE+FEBRERO+2021+%282%29.pdf/>


CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL
Secretaria